

**ORDEN de 20 de junio de 2003, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social.**

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos de trabajo recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se dan en el artículo 2º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1º, apartado 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del mencionado Decreto y de acuerdo con la propuesta de modificación presentada por la Consejería de Bienestar Social, procede realizar una modificación puntual de las relaciones de puestos de trabajo de dicha Consejería, destacando en personal funcionario la creación de un puesto de trabajo y la modificación de determinadas características de varios puestos, y en personal laboral la creación de dos puestos de "Dirección de Centro".

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como

que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del IV Convenio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE**

Primero.- Modificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social, según figura en Anexo I para la creación de puestos y en Anexo II para la modificación de puestos.

Segundo.- Modificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º.2 del ya referido Decreto, la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social, según figura en Anexo III para la creación de puestos y en Anexo IV para la supresión de puestos.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de junio de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

A N E X O I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL					
14 01 010105 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES II 18060 MERIDA	19 31 IDR S CD	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. ASUNTOS GENERALES Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL	

A N E X O II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL					
14 01 010103 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS I 222 MERIDA	21 31 IDR S BC	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN SELECCION CONTRATACION Y GEST. ECONOMICA DE PERSONAL	
14 01 010400 J. SEC. ASUNTOS GENERALES II 17949 MERIDA	24 21 IDR S BC	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES					
14 02 010300 J. NEG. ADMINISTRACION GENERAL 6176 MERIDA	19 31 IDR S CD	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
  - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
  - DE: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
  - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN**
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
  - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
  - R: RESPONSABILIDAD
  - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
  - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- H.T.: HORARIO DE TARDE

A N E X O III

CEN DIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 16 041 CONDUCTOR/A OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		PERMISO DE CONDUCCION C-1		
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES						
14 02 18061 DIRECTOR/A DE CENTRO DE DIA CACERES CENTRO DE DIA "FRANCISCO		N L S/C				
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA						
14 03 18062 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL CACERES C.E.I. SANTA BARBARA		N C S/C				

A N E X O IV

CEN DIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 5 14 050 SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B		
14 03 6217 ORDENANZA						

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- HOR:**  
 JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA  
 ESPEC. CARACT.:  
 H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.  
 D: TRABAJO EN DOMINGOS  
 F: TRABAJO EN FESTIVOS  
 T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- PR:**  
 • C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO  
 • L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- CATEGORÍA:**  
 S/C: SEGÚN CONVENIO
- OBSERVACIONES:**  
 F: PUESTO A FUNCIONARIZAR
- N: NOCTURNIDAD**  
**R: PELIGROSIDAD**  
**X: TOXICIDAD**  
**P: PENOSIDAD**  
**I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS**  
**JORNADA:**  
**N: NORMAL**